

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 421**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del**  
**Instituto Profesional de Chile**

En base a lo acordado en la septuagésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 05 de Septiembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia presentado por el Instituto Profesional de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 72, de fecha 05 de Septiembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 19 de Marzo de 2014, el representante legal del Instituto Profesional de Chile, don Jorge Narbona Lemus y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de 2014 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 23 de Julio de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 07 de Agosto de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 72 del 05 de Septiembre de 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un perfil de egreso difundido, claro y explícito, que considera los propósitos y orientaciones generales de la unidad. A su vez, es coherente con la misión y visión de la institución. Se observan adecuados mecanismos de revisión y evaluación del perfil de egreso. Como debilidad, cabe señalar que entre el perfil de egreso y la estructura curricular existen ciertas incoherencias que se requieren mejorar.

El plan de estudio contiene programas coordinados y coherentes entre sí, los que a su vez contemplan adecuadamente las áreas de formación general, especialidad, profesional y práctica. La estructura curricular asegura actividades prácticas y teóricas, como también presenciales y de estudio personal. El plan de estudio cuenta con una revisión y actualización adecuada y frecuente.

Se observan criterios y mecanismos de admisión a la carrera adecuados y conocidos por los alumnos, permitiendo que estos posean apropiadas oportunidades para lograr el título ofrecido. Se realiza una caracterización inicial de los alumnos que admite la revisión de las estrategias de enseñanza y de los contenidos de los programas.

Existen mecanismos de seguimiento de indicadores de formación, como aprobación, deserción y egreso. Respecto a la deserción, la carrera cuenta con un sistema de análisis de sus causas, sin embargo se requiere aplicar medidas más eficientes para mejorar las tasas de

deserción, como también las de egreso. Del mismo modo, es preciso mejorar la vinculación (y seguimiento) con los egresados.

Respecto a la vinculación que la carrera realiza con el medio en el que se desenvuelve, no se observa una política clara que oriente estas actividades y en consecuencia existe espacio para mejorar. En este sentido, se sugiere poner atención en las necesidades de formación continua de los egresados.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La estructura organizacional y financiera de la unidad es capaz de sostener una adecuada gestión institucional y administrativa, facilitando el logro de los objetivos propuestos. Los docentes que ocupan los cargos directivos se encuentran capacitados para ello. Asimismo, las funciones de dichos cargos son claras y bien definidas. Existen mecanismos de evaluación y autorregulación que le permiten a la unidad avanzar hacia el mejoramiento.

El cuerpo docente de la unidad es suficiente en número y se observa, en general, calificado para los requerimientos de la carrera. La unidad ofrece a sus profesores adecuadas oportunidades de participación en actividades de perfeccionamiento, capacitación y recientemente en programas de postgrado.

Se cuenta con infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca y equipamiento apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer los propósitos de la carrera, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. No obstante, la dotación de bibliografía no se considera suficiente. Existe un adecuado programa de bienestar estudiantil, acorde a las características de la institución, que es capaz de apoyar a los alumnos, especialmente en relación a dificultades económicas y de salud.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordantes con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. La unidad cautela que exista coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudio y los resultados que obtienen los alumnos.

La carrera se encuentra en condiciones de seguir avanzando de manera responsable hacia el cumplimiento de sus propósitos. La unidad proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios, cuidando también que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa y la cantidad y calidad de recursos disponibles para ellos. Se cuenta con reglamentación y normativa adecuada para la orientación de las acciones de la carrera.

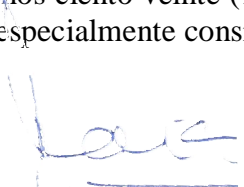

En el presente proceso de autoevaluación la carrera fue capaz de realizar un análisis crítico de su realidad, plasmando en el informe de autoevaluación las fortalezas y debilidades detectadas. El plan de mejoras elaborado no recoge adecuadamente las acciones a realizar para abordar las debilidades detectadas.

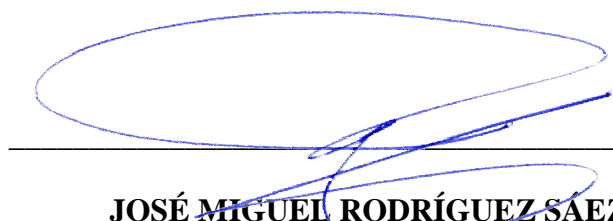
**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de La Serena, Rancagua, República, San Joaquín y Temuco, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 05 de Septiembre 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

  
  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVINO**  
Director Académico de AcreditAcción

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción  
